# PRUEBAS LIBRES DE FP 24-25

Resolución de 20/10/2021, (DOCM 01/11/21) por la que se convoca la realización de pruebas para la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en el año académico 2021-2022.

REC	QUISITOS	Acreditación de requisitos		
	Para Título de Técnico	18 años	o cumplirlos en el año natural en el que se realizan las pruebas.	DNI, NIE o Nº Identificación de Extranjeros o tarjeta de residencia en vigor, en su caso.
Edad	Para Título de Técnico Superior	<b>20 años</b> (19 años con título de Técnico)		
formac	en posesión de algunas iones que permita acceder e solicite realizar la prueba.	Título o certificación que acredite que reúne los requisitos académicos.		

- Requisitos específicos para poder presentarse a los títulos publicados al amparo de la LOGSE y que han sido sustituidos por la
  implantación de nuevos títulos derivados de la LOE. Los alumnos que hubieran cursado y superado algún módulo del título al que
  se presentan y no se encuentren matriculados en el curso actual en el título que los ha sustituido o quienes hubieran concurrido a
  la realización de pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional en anteriores convocatorias y tengan pendientes
  de superar uno o varios módulos profesionales.
- Alumnos matriculados en enseñanzas modulares (presenciales o a distancia).
- Alumnos que hayan agotado convocatorias establecidas en la normativa en uno o varios módulos.

## **INCOMPATIBILIDADES**

Fecha de devengo

- 1. Un participante en las pruebas que se regulan en esta Resolución no podrá:
- Estar matriculado durante el curso 2024/2025 en régimen presencial o a distancia en un centro público o privado en un módulo profesional y matricularse en el mismo módulo en las pruebas establecidas en esta Resolución.
- Estar matriculado durante el curso 2024/2025 en un mismo módulo en las pruebas establecidas en esta Resolución y en las pruebas para la obtención de títulos de Formación Profesional en otra comunidad autónoma.
- Estar cursando un módulo formativo o estar inscrito en un procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales de formación y matricularse en las pruebas reguladas en esta Resolución en algún módulo que le permita acreditar las mismas unidades de competencia que la formación que está recibiendo o el procedimiento en el que está participando.
- 2. Los solicitantes declararán bajo su responsabilidad con arreglo al modelo de solicitud, que no incurren en ninguno de los supuestos de incompatibilidades especificados en el punto anterior.

supuestos de incompatibilidades especificados en el punto anterior.						
INSCRIPCIÓN EN LA	IPCIÓN EN LAS PRUEBAS					
Fechas	26 de noviembre al 18 de diciembre de 2024.					
Procedimiento	Telemático a través de la secretaria virtual plataforma Educamos CLM previo pago de las tasas (modelo 046).					
TASAS: CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 046 (art. 422 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias)						
Cuantía 7,31 € por módulo. Si el número de módulos solicitados es 5 o mayor sólo se deberá pagar 3						
	50% por Familia Numerosa					
Exención/Bonificación**	-100% a) víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos. b) víctimas de violencia de género c) pertenecer a familia perceptoras del ingreso mínimo de solidaridad. d) incapacidad permanente total o absoluta. e) familia Numerosa categoría especial.	La acreditación que dan lugar a la bonificación o exención del pago de la tasa se efectuará de oficio (a excepción de la letra b), debiendo aportar la documentación cuando dicha información no esté disponible en las plataformas de intermediación de datos.				
Consejería u Organismo Autónomo						
Órgano gestor	ervicios Centrales Educación, Cultura y Deportes.					
Concepto	254 "Tasa por la inscripción en las pruebas para la obtención de determinados títulos".					

Será la de cumplimentación del modelo.

Apartado 57	Hacer referencia al ciclo al que desea presentarse, al centro donde pretende realizar la prueba y al número de módulos en los que el participante desea matricularse y practicar su autoliquidación. En este apartado se deberá indicar si le es aplicable alguna de las bonificaciones o exenciones. En tal caso, la bonificación o exención se deberá justificar documentalmente.
Acreditación del pago	Citando en el apartado correspondiente de la solicitud el nº de justificante de la autoliquidación.

## ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Listas provisionales de admitidos y excluidos	11 de febrero de 2025	
Reclamaciones	Hasta el 13 de febrero de 2025 (incluido)	
Listas de admitidos y excluidos	20 de febrero de 2025	

**Publicaciones**: Tablón de anuncios de los centros examinadores así como en el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="http://www.educa.jccm.es">http://www.educa.jccm.es</a>) \* Si alguno de los alumnos no hubiera indicado en su solicitud que da su consentimiento para que sus datos sean incluidos en los listados.

Reclamaciones de forma telemática a través de la secretaria virtual de la plataforma educativa Educamos CLM.

# CONVALIDACIONES

Las convalidaciones de módulos profesionales no podrán ser solicitadas en ningún momento con motivo de esta convocatoria según establece la Orden ECD/1055/2017 de 26 de octubre que modifica la Orden ECD/2159/2014 de 7 de noviembre por la que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de formación profesional del Sistema Educativo Español, en el apartado Dos en el cual se añade el punto 9 al artículo 3.

# REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS

#### Entre el 23 de abril y el 23 de mayo de 2025

La comisión de evaluación de cada centro, fijará el calendario de exámenes y las características de las pruebas, indicando el día, hora y necesidades de útiles o instrumentos para cada módulo profesional, siendo éste publicado en el tablón de anuncios del centro docente. Podrá establecerse dentro del calendario de celebración de las pruebas, un día de presentación de las mismas que tendrá carácter obligatorio para poder presentarse a las pruebas.

## EVALUACIÓN DE LAS PRUEBAS

Los resultados de la evaluación estarán disponibles en los centros docentes, antes del día 3 de junio de 2025.

Se podrán presentar reclamaciones en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación, en el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigido al presidente o presidenta de la comisión de evaluación en el centro en que se ha examinado.

En los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la Comisión realizará una sesión extraordinaria de evaluación, para resolver las reclamaciones. Si se modifica alguna calificación, se insertará en el acta de evaluación la diligencia. El alumno tendrá la oportunidad de ver el examen en los 5 días hábiles siguientes.